



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DEPARTAMENTO DE SALUD

VALLENAR, 28 ENE 2014

0489

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

VISTOS

- 1.- De acuerdo a Convenio sobre mutuo Reconocimiento de Exámenes y Títulos Profesionales entre Chile y Colombia, celebrado en Chile el 14 Junio de 1922 y Promulgado por la Ley N°3.860 de Ministerio de Relaciones Exteriores y publicado en Diario Oficial el 11 Julio de 1922.
- 2.- Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio 2013 que delega la facultad de firmar por "**Orden del Sr. Alcalde**".
- 3.- La necesidad de contratar los servicios profesionales de un Médico para desempeñarse en los Centros de Salud Familiar.
- 4.- La Ley 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipal.
- 5.- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO

- 1.- Apruébase en todas sus partes el Contrato Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar – Departamento de Salud Municipal y don (a) **Ronald Augusto Mera Posligua** – Rut., N°24.388.459-4, a contar del 01 Enero 31 Diciembre de 2014, para desempeñarse en los Centros de Salud Familiar.
- 2.- La Municipalidad de Vallenar – Departamento de Salud Municipal, cancelará un honorario total mensual de \$1.646.000.- (Un millón seiscientos cuarenta y seis mil pesos) Impuesto Incluido, por concepto de prestación de servicios en esta Área de Salud. El pago se realizará, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, debiendo retener el impuesto la I. Municipalidad.
- 3.- La Jornada de trabajo será de 44 horas semanales en los Centros de Salud Familiar.

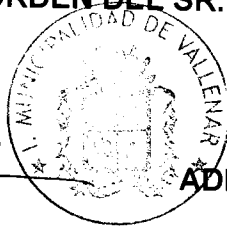
4.- El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la Municipalidad de Vallenar – Departamento de Salud Municipal, para poner término de inmediato al contrato.

5.- La Municipalidad de Vallenar – Departamento de Salud Municipal imputará los montos estipulados en el presente Decreto a la Cuenta de Salud Municipal que corresponda.

6.- Tómesese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

  
NANCY E. FARFAN RIVEROS  
SECRETARÍA MUNICIPAL



  
CELICA A. MEDINA TAPIA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

**DISTRIBUCIÓN:**

- Unidad de Finanzas Salud Municipal
  - Dirección de Control
  - Carpeta Personal
  - Interesado
  - Oficina de Partes ✓
  - Archivo Salud Municipal
- CAMT/NEFR/Dra. PSG/orn